

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5648 / 3912

Bescós Guiral, Felipe

Liesa

1942 - 1944



3912

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

[TRIBUNAL REGIONAL DE]

[ZARAGOZA]

*n.º 447 Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3912

contra FELIPE BESCOS GUIRAL

de Lérida (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3903, seguido contra Sebastián Segura Casasas, por el delito de

Zaragoza, Arrieta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Providencia. — Zaragoza, Arrieta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente contra Felipe Berio Guimel; y el testimonio de la sentencia a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Alcañiz a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Guillermo Berio Guimel

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Se liquida - Con esta fecha se cumplieron los deberes al D. C.
de Peñador. Huesca veintidós de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres. Certifico.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

N.º 5397

Expediente n.º 3612

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
FELIX BOSCOS GUIRAL,

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.942.

El Jefe Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA

Solano

259



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2912

Año 1942

Registro entrada núm. 1641

CONTRA

FELIPE BESCOS GUIRAL

LIESA

Se inició el 19 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: **D. Norberto Asin Iriarte**

Secretario: ~~D. Isidro Alvarez Iglesias~~
D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

5
1
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 577-39 contra

Expediente n.º 3912

Felipe Benés Guiral

por el delito de

1641
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de *enero*

1941

De O. de S. E.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



(Firma)

Sr. Juez Instructor Provincial de

(Firma)

12
DON CRISTÓBAL BUÑUEL ZABRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C A : Que obra en este Tribunal, el testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia número 577 del año 1938 seguido contra FELIPE BESCÓS GUIRAL y varios más, que entre otras, contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a uno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa Núm. 577, instruida por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra los vecinos de L I E S A. Felipe Bescós Guiral

..... todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario del Consejo de las actuaciones sumariales y oficio el Ministerio Fiscal, defensor y los mismos inculcados; y RESULTANDO: que son hechos que el Tribunal declara probados: que los vecinos de L I E S A..... Felipe Bescós fueron elegidos y formaron parte durante el dominio rojo de aquel pueblo de Comités y Consejos que rigieron sus destinos, pero unos fueron forzados a estos cargos y los que los aceptaron voluntariamente llevaban la sana idea de evitar persecuciones en las personas y en la propiedad lo que consiguieron con su buena y honrada actuación. CONSIDERANDO que los hechos que se declaran probados en el anterior resultando no revisten caracteres de infracción criminal de clase alguna. Vistas las disposiciones pertinentes. P A T A M O S : que debemos absolver y absolvemos a los vecinos del pueblo de Liessa Felipe Bescós Guiral por no revestir caracteres de infracción criminal los hechos que se les imputan. Así por esta nuestra sentencia.....

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Cristóbal Buñuel Zabra

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asfn

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



Marranda

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

Marranda

85

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican, referentes al expedientado Ortiz Buenos Aires, para lo que comisiono a V., debiendo llevarlas a efecto personalmente y remitirlas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1.942.
El Juez Constructor Provincial.



SR. JUEZ MUNICIPAL DE Huesca.

ENCARGOS QUE SE IMPLICAN:

- 1ª.- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado quienes tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas indicando que se las devuelvan a V., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré a V., directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª.- En breve informe que V. hará por separado consignaré con toda claridad el Establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado está casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga que mantener expresando el nombre y número de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

Pro



VIDE YOTA)

Juez Sr. Borau



Por recibida en este Juzgado la anterior carta-orden el Sr. Juez Municipal acuerda con esta fecha el dar su cumplimiento legal acordando para ello tres personas de reconocida solvencia y moralidad quienes tasarán los bienes del expediente objeto de esta diligencia en tres grupos de riqueza, conforme se indica en el G.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza, conforme se interesa en la misma y el efecto como tales personas se designan a D. Sebastian Borau Anias a D. Simon Bevil Guiral y a D. Sebastian Laguna, entre los cuales capaces para ello procederán al efecto perseguido con toda exactitud y veracidad.

Así lo mandó D. Jose M^o Borau Anias como Juez Municipal de Distrito en Liesa a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal

Jose M. Borau

P.S.M.

El Secretario.

Constante

COMPARENCIA. - Se hizo presente el Sr. Juez Municipal de este Distrito y el Secretario del Juzgado los Srs. que designa la anterior providencia todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Liesa e interrogados por el Sr. Juez manifestaron:

1. que conocen al expediente Feli e Beasco Guiral y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad.
2. que valorados todos sus bienes conforme al valor que tenían antes del G.M.N. es como se detalla separadamente en sus tres grupos de riqueza.

Justicia	563	Ptas.
Urbana	87	Ptas.
Peonaría	92	Ptas.
Total	742	Ptas.

que es el valor correspondiente y no viniendo nada más que decir con esta referencia y leída que les ha sido esta su declaración se afirman y ratifican en su contenido firmando con el Sr. Juez y Secretario de que doy fe el Juez

Los comparecientes.



Jose M. Borau

El Secretario.

Constante

Sebastian Borau
Sebastian Laguna
Simon Felis

DILIGENCIA. - Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitación de la carta-orden que encabeza, con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido Liesa a 10 de Marzo de 1942.

Constante

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado nes por el que interpuso algunas reclamos a los que me refiero al respecto de Linas Aéreas Nacionales que se halla sometido a expediente de responsabilidades políticas, tengo el honor de participar a Ud. que dicho sujeto posee los siguientes:

En líneas aéreas	568	pts.
En líneas terrestres	22	pts.
En pecunia	92	pts.
Total General		742

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del S.A.N. Miércoles de 1.º de mayo de 1942. A las 6 de abril de 1942. al alcalde



Antonio Cely

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Buenos Aires.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Litesa Felipe Rosal Juca que se halla sometido a expediente de responsabilidades Politicas, tengo el honor de participarle a V.S. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rusticas	<u>608</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>82</u>	Pts.
En pecuaria	<u>52</u>	Pts.
Total Global	<u>742</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes de 1936.
 Dios guarde a V.S. muchos años.
 Litesa a 8 de April de 1942.
 El cura parroco

Fernando Juca

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca.





12 8

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lina *Orlando Rosas Juarez* que se halla sometido a expedientes de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de partir por V.S. que dicho sujeto posee los bienes siguientes.

En Finca rusticas	<u>503</u>	Pts.
En Finca urbanas	<u>87</u>	Pts.
En Pecuaria	<u>93</u>	Pts.
Total Global	<u>743</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenian antes del G.A.J.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Aguas a 3 de Abril de 1942.
El Comandante del Puesto

Raimundo Olaveza
Rosales

Señal Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Huerfana

Consecuente a un respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado por el cual se interesaba informen sobre los bienes del señor de Liena

Del Sr. Manuel Liena

de su hacienda, en cumplimiento de responsabilidades políticas, tanto el honor de articular a V. E. con dicho sujeto por los siguientes:

En Finanzas Rusticas	500	Ptas.
En Finanzas Urbanas	87	Ptas.
En Hacienda	80	Ptas.
Total Global	667	Ptas.

El valor de todos estos bienes es el que tenian antes del 0.4.3. Desea guardar a V. E. muchos años. Liena a 8 de abril de 1942. Manuel Liena de Liena.



Manuel Liena

14 10

Juzgado Municipal de
Liesas (Huesca).

Informado de cuanto se interese en la adjunta carta orden, con respecto a la situación y personas que se halla en su casa teniendo a su cargo y personas de las cuales ninguna de ellas gana sueldo o jornal por el mismo por cuyo motivo tiene que atenderles personalmente.


Dios guarde a V.B. muchos años.
Liesas a 12 de Marzo de 1942.

El Juez municipal.



Jose J. Diaz

Ex. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de Huesca.



Diligencia - Huesca 2 Mayo de 1942

De orden de S.^o quedan unidas las
presentes diligencias a las autos de un rano

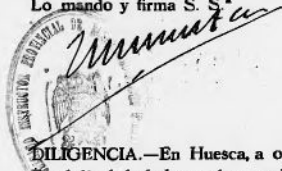
Doy fe
Juan Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
Expte. n.º 10.100
El Jefe del Registro de Responsables de Responsabilidad política de Felipe Bascos Guiral
Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 447

ENTRADA
26 FEB. 1943
Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro.
[Signature]



AUTO .- | Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Felipe Besoós Guiral, vecino de Liesa,- - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquel posee bienes de un valor aproximado a setecientos cuarenta y dos pesetas.-

CONSIDERÁNDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Felipe Besoós Guiral, vecino de Liesa,- - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,- - - - de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liesa de Sus

ante mí
[Firma]

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

[Firma]

XXX

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que versa, el
contenido del auto anterior y notificado y enterado firmes; c. y f. -



Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordado; c. y
f. - Huesca 30 de octubre de 1943. -



RESPONSABILIDADES POLITICAS

18 15

JUZGADO DE HUESCA.-

Le orden del Señor Juez

Expte. n.º 259

-Contra-

Felipe Besoós Guiral

vecino de Liessa.-

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

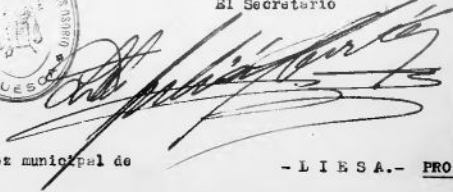
de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente más
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobreseido el
expediente seguido contra aquel pa-
ra declaración de responsabilidad
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 6º de la ley
de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- L I E S A . - PRO -

Viéncis)
(Juez Sr. Berau.)

Con la cualidad de sin perjuicio, cumplase; practíquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecho devuélvase por el mismo conducto recibido el Juzgado de su precedencia.

Así le manda y firma D. José María Berau Aniza como Juez Municipal en Lises a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal

El Secretario.

José María Berau



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- Hallándose ya el Secretario infrascripto en estrados del Juzgado, y previamente citado al efecto, comparece quien dijo llamarse Felipe Becos Guiral, de 53 años de edad, hijo de Sebastián y de Maria, natural de Lises, siendo la fecha de su nacimiento el día 18 de Marzo de 1.891, quien habiendo leído lectura por sí solo al escrito que precede, dijo haber quedado enterado y conforme, y en prueba de ello, firmó conmigo el Secretario de que doy fé.

El Interesado

El Secretario.

Felipe Becos

DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Con este fecha se remite al Juzgado de su precedencia.- Doy Fé.

Lises a 28 de Octubre de 1.843.

El Secretario.



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10501

Expte. n.º 259

contra

Felipe Berco Guira

vecino de Liesca

119
14 /
Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre
de 1945

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



20-12



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA--

Número 9.793

MARGEN QUE SE CITA:

FELIPE BESCOS GUIRAL

Expte. nº 259.

Vecino de Liesa.--

Acuso recibo a su att^o comunicado fechado el 30 de Octubre ppdo., per el que me comunica resolución recaída en el expediente del individuo anotado al margen.--

Dios guarde a V.B. muchos años:--

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 2 de Noviembre de 1.943

EL DELEGADO PROVINCIAL

V2 BR
EL JEFE PROVINCIAL P.O.



EL SR. JEFE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

videncia Juez }
Señor Liessa.-

Buena tres de diciembre de mil novecientos cua-
renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
razón.

Lo proveyó y firma SSA de que doy fé.-

heir

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreesamiento de éste
expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provin-
cia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé

XIX

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobressimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 24 / correspondiente al día 24 de enero último, doy fé.- Huesca 10 de abril de 1.944.

Providencia Jues) Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta
Señor Liesa.-) y cuatro.

Dada cuenta elévese éste expediente a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SSe de que doy fé.-

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Nº Audiencia: 2912

Nº Juzgado: 259

-Contra-

Felipe Becis Guiral
de Liesa

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

Indrofeir



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial. -HUESCA.-

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobresamiento. Huesca a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	&	Huesca a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta
	&	
S. S.	&	esta y cuatro.
	&	
Pintado	&	Dada cuenta; únese a su rolle, acúcese recibo al
	&	
de Castro	&	Juzgado remitente, registrese en el libro correspondien-
	&	
Cano	&	te y remítase la ficha al Registro de Responsables Poli-
	&	tiicos.

Lo acordaron los srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr Giral

Al quinto del
W. Giralte Jimenez

Bravo en este certifico.

... por lectura íntegra y con ego de copia n. 247

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RECIBIDA con responsabilidad politica de Felipe Bescos Giral 24

del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 447

El Jefe del Registro,

MAY. 1944

Registro Central Responsables POLITICOS

Juan Francisco Lopez

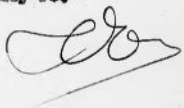
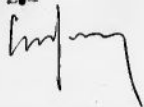


videncia del Magis- } Huesca, veinte de mayo de mil novecientos
trado Juez }
Sr. Diaz-Aguado } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por
la Superioridad para su archivo en Secretaria de este Juzgado,
cúmplase lo ordenado.

Lo provoyó y firma SSO doy fé.

E.=



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado doy fé.

